BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5651

Viedma, 12 de Marzo de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 10 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 10)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 49

Viedma, 7 de febrero de 2018.

Visto, el Expte. N° 148416-SI-2017 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Agua, para la ejecución de la obra "Reparación obra de retención, derivación y salto hidráulico en canal Terciario V – sistema de riego de Peñas Blancas" en la localidad de Catriel;

Que con fecha 26 de junio de 2017 mediante Decreto N° 733, el Gobernador de la Provincia de Río Negro aprueba y ratifica el Convenio para la ejecución de obra suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de la obra "Reparación obra de retención, derivación y salto hidráulico en canal Terciario V – sistema de riego de Peñas Blancas" en la localidad de Catriel;

Que a fojas 52 luce agregada Nota del Departamento Provincial de Aguas mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento adicional para la obra de referencia por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77);

Que la suma solicitada es resultado de la diferencia entre el monto de la obra adjudicada y el monto aprobado inicialmente, sumados al monto de las redeterminaciones de precios estimadas hasta la finalización de los trabajos, según surge de Nota antes mencionada;

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas, suscribirán una adenda al Convenio para ejecución de obras por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de los conceptos allí detallados;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/2009 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09-MHOySP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3186, y el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 81, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5878-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el modelo de adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI Nº 17.523.662 y Departamento Provincial de Aguas, representado por su Superintendente General, Ing. Fernando Javier Curetti, DNI Nº 26.571.777, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77) por aplicación del Decreto N° 1313/14 y de la diferencia surgida entre el Presupuesto Oficial y el monto adjudicado.-

Art. 2º - Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, destinada al pago de la Redeterminación de precios y la diferencia surgida entre el Presupuesto Oficial y el monto adjudicado, para la Obra "Reparación obra de retención, derivación y salto hidráulico en canal Terciario V – sistema de riego de Peñas Blancas" en la localidad de Catriel, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3º - Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Departamento Provincial de Aguas, la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Pda.*	*Monto*
52	0	0	10	22241	922	$ 58.115,77

Art. 4º - Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas, Cuit N° 33-61597477-9, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/2009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5º - El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Addenda al Convenio para Ejecución Obras

Obra: "Reparación Obra de Retención Derivación y Salto Hidráulico en Canal Terciario V – Sistema de Riego de Peñas Blancas en Catriel (R.N.)"

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires Nº 4, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI Nº 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y el Departamento Provincial de Aguas, DPA, con domicilio en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Fernando Curetti, DNI Nº 26.571.777 (en adelante denominado como "DPA", el M. O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que el día 28 de junio de 2017, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Reparación Obra de Retención Derivación y Salto Hidráulico en Canal Terciario V – Sistema de Riego de Peñas Blancas en Catriel (R.N.)", obrante a fojas 46/48.

- Que mediante Nota N° 502-SG (fs. 52), el Departamento Provincial de Aguas solicita financiamiento adicional.

- Motiva la solicitud de financiamiento adicional dos factores concretos, el primero surge por la diferencia entre el presupuesto oficial aprobado inicialmente por la suma de pesos doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta y siete centavos ($ 240.882,57), y el monto contratado que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco ($ 274.065,00), generando una diferencia de pesos treinta y tres mil ciento ochenta y dos con cuarenta y tres centavos ($ 33.182,43), que sumado al segundo factor que corresponde a las Redeterminaciones de Precios según Decreto N° 1313/14, estimadas hasta el final del plazo de obra, por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 24.933,34), totalizan el importe solicitado para la finalización de la obra, que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77).

- Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio firmado el 28 de junio de 2017, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADDENDA:

Cláusula Primera: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a DPA la suma complementaria de pesos cincuenta y ocho mil ciento quince con setenta y siete centavos ($ 58.115,77), para la obra "Reparación Obra de Retención Derivación y Salto Hidráulico en Canal Terciario V — Sistema de Riego de Peñas Blancas en Catriel (R.N.)", la que provendrá del Fondo Federal Solidario — Decreto N° 206/09.-

Cláusula Segunda: En todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 28 de junio de 2017.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2018.

—oOo—

DECRETO Nº 77

Viedma, 9 de febrero de 2018.

Visto, el Expte. N° 147.024-ST-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 171/175 luce Decreto N° 661, de fecha 20 de mayo de 2015, mediante el cual se le otorgó a la Empresa Las Grutas S.A., la concesión por el término de cinco (5) años para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, sin exclusividad, entre las localidades de San Carlos de Bariloche - Dina Huapi - Ñirihuau (viceversa);

Que el Art. 1° de la Ley J N° 651 establece que el Servicio Público de transporte por automotor, cualquiera fuere su naturaleza, dentro del territorio de la provincia estará sujeto a las prescripciones de la mencionada ley;

Que en razón de las circunstancias que son de público y notorio conocimiento, cuyas probanzas se encuentran obradas en el expediente, y los reiterados reclamos de los vecinos de Dina Huapi respecto de las paradas que históricamente realizaba la línea en cuestión, se ha consensuado con el municipio de San Carlos de Bariloche, acercando las posturas de ambas partes contrapuestas;

Que dicho consenso se ha reflejado en el Acta Acuerdo obrante a fs. 494/495, en la cual se plasma el recorrido y las paradas que la concesionaria provincial podrá hacer dentro del ejido barilochense, con la salvedad de la prohibición de tráfico comercial en dicha jurisdicción;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto administrativo, estableciendo una adenda, modificatoria del Decreto Nº 661/2015 en cuanto a las nuevas paradas y horarios que deberá realizar, y respetar, la empresa Las Grutas S.A., dentro de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que el presente acto posee sustento legal en lo dispuesto por la Ley J N° 651 y su Decreto Reglamentario J N° 110/72 y Decreto Nº 661/2015;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00203-18, obrante a fojas 516;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el modelo de Adenda a la concesión otorgada por Decreto Nº 661/2015, modificatorio de su Art. 2°, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar a Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

Anexo I al Decreto Nº 77

Empresa Las Grutas - S.A.

Línea: San Carlos de Bariloche - Dina Huapi - Ñirihuau (viceversa)

CENTRO	TERMINAL	CAMINERA	ADUANA	DINA HUAPI	NIRI-HUAU	DINA HUAPI
25 DE MAYO / ELORDI		UNIVERSIDAD				
05:45	06:00	06:10	06:15	06:20		
06:30	06:45	06:50	06:55	07:00	07:10	07:55
07:00	07:15	07:20	07:25	07:30		
07:30	07:45	07:50	07:55	08:00		
08:00	08:15	08:20	08:25	08:30	08:40	08:55
08:30	08:45	08:50	08:55	09:25		
09:00	09:15	09:20	09:25	09:55		
09:30	09:45	09:50	09:55	10:25		
10:00	10:15	10:20	10:25	10:30	10:40	10:55
10:30	10:45	10:50	10:55	11:25		
11:00	11:15	11:20	11:25	11:55		
11:30	11:45	11:50	11:55	12:25		
12:00	12:15	12:20	12:25	12:30	12:40	12:55
12:30	12:45	12:50	12:55	13:25		
13:00	13:15	13:20	13:25	13:55		
13:30	13:45	13:50	13:55	14:25		
14:00	14:15	14:20	14:25	14:30	14:40	14:55
14:30	14:45	14:50	14:55	15:25		
15:00	15:15	15:20	15:25	15:55		
15:30	15:45	15:50	15:55	16:25		
16:00	16:15	16:20	16:25	16:30	16:40	16:55
16:30	16:45	16:50	16:55	17:25		
17:00	17:15	17:20	17:25	17:55		
17:30	17:45	17:50	17:55	18:25		
18:00	18:15	18:20	18:25	18:30	18:40	18:55
18:30	18:45	18:50	18:55	19:25		
19:00	19:15	19:20	19:25	19:55		
19:30	19:45	19:50	19:55	20:25		
20:00	20:15	20:20	20:25	20:30	20:40	20:55
20:30	20:45	20:50	20:55	21:25		
21:00	21:10	21:15	21:20	22:00		
21:40	21:45	21:55	22:00	22:30		
22:20	22:30	22:35	22:40	22:45		
23:00	23:10	23:15	23:25	23:30	23:40	23:55
23:40	23:50	23:55	00:00	00:05		
00:20	01:10	01:15	01:20	01:10		
01:00	01:10	01:15	01:20	01:40		

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 280

Viedma, 5 de marzo de 2018.

Visto, el Expte. N° 84036-DF-2004, del registro del ex Ministerio Producción, caratulado "Captura Viva de Liebre Europea", la Ley Provincial Q N° 2056, Ley N° 4741, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la demanda efectuada por empresas interesadas en comprar liebre europea (Lepus europaeus) viva en la Provincia de Río Negro, resulta necesario establecer las pautas que permitan regular la actividad de Captura Viva y comercialización para el período 2018;

Que, desde hace años se considera a esta especie un recurso económico que ha despertado un interés comercial significativo, sobre todo en el mercado externo;

Que, los métodos y modalidades de Captura Viva establecidas, son pautas tendientes a conservar el recurso y asegurar el mantenimiento de la trama trófica, considerando todos y cada uno de los componentes que la integran;

Que, la liebre europea es una especie exótica que puede causar perjuicio y competir por el consumo de forraje con especies ganaderas cuando sus poblaciones aumentan significativamente;

Que, la Captura Viva de liebres europea constituye un factor que reduce el número de individuo de las poblaciones;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fs. 309;

Que, la presente resolución se emite en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 5105, el Decreto Nº 36/15 de designación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Art. 7, Inc. c) de la Ley N° 4741;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 22/SAyDS/2016.

Por ello,

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el reglamento de Captura Viva de liebre europea (Lepus europaeus), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Establecer el Formulario C-05-DFS de autorización para la práctica de la caza comercial como obligatorio para la práctica de la caza comercial de liebre viva (Lepus europaeus) en establecimientos agropecuarios.

Art. 3º - Habilitar la actividad de Captura Viva de liebre europea (Lepus europaeus) para su comercialización en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Art. 4º - Establecer la temporada de Captura Viva de liebre europea entre el 10 de marzo y el 1 de julio de 2018.

Art. 5º - Aprobar el Formulario C-04_DFS.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo a la Resolución Nº 280/2018

REGLAMENTO DE CAPTURA VIVA
DE LIEBRE EUROPEA
(Lepus europaeus)

Primera: Los acopiadores que deseen participar de la Temporada 2018 de Caza Comercial de Liebre Viva, deberán inscribirse en el Registro Provincial de Acopiadores. A tales fines deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años.
b) Presentar certificado de domicilio real.
c) Comprobante de depósito del pago de la tasa anual de inscripción establecida en la Resolución N° 072/18.
d) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.
e) Fotocopia de DNI.
f) Firma Certificada del Interesado.
g) Croquis de las instalaciones de acopio y localización de las mismas.

Segunda: Los acopiadores, durante el desarrollo de la actividad, deberán llevar al día y debidamente conformada el formulario C-04-DFS, donde deberán constar las liebres acopiadas por cazador y establecimiento. Dicho Formulario deberá ser presentado ante las posibles inspecciones y/o ante la solicitud de emisión de guías de tránsito.

Tercera: Aquellas personas que deseen inscribirse como cazadores comerciales de liebre viva para la temporada 2018 deberán presentar el Formulario C-05-DFS, completo en todos sus ítems y con la correspondiente certificación de firma, y dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 2°, Art. 6º y Art. 7° de la Resolución N° 233/18.

Cuarta: Serán requisitos personales e intransferibles para la obtención de la Licencia y Permiso de Caza Comercial, aquellos establecidos en el Art. 6° de la Resolución N° 233/18 y la presentación del comprobante de pago de la tasa anual para la obtención de la Licencia y Permiso.

Quinta: La modalidad de captura comprende el uso de lazos con sistema de seguridad tipo "guachis", quedando expresamente prohibido el uso de arma, el empleo de cebos, ni de sustancia tóxica.

———



—oOo—

CONCURSO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nº 32/2018-STJ

Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de un (01) cargo de Abogado Referencista -Fuero Civil- de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 8/03/2018 al 27/03/2018 en la página web del Poder Judicial, en el sitio *http//www.jusrionegro.gov.ar.* La documentación deberá presentarse en una copia autenticada, con las formalidades establecidas en la Res. Nº 32/2018-STJ, y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas: 02920-441000, Int. 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de Seis Pertenencias para la Mina Vacante de Oro Diseminado denominada "Choique 6" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Depto 9 de Julio Provincia de Río Negro. Exp. Nº 26010-M-2001.- Viedma, 14 de febrero de 2018 Petición de 06 (seis) pertenencias para la Mina Vacante "Chique 6". Mineral: Diseminado de oro Categoría: 1° Número de Pertenencias: 6 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 600 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2596710.20 5476898.90 2601700.20 5476898.90 2601700.20 5475696.50 2596710.20 5475696.50 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2599310 X=5475916 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 9 de Julio. Perito designado el Agrim. Walter O. Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 días y acredite el peticionante en el término de 30 días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 del Código de Minería y art. 72 Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Fernández Mario Luis, DNI. Nº 30.120.623 y a la Sra. Valenzuela Riquelme Carolina Andrea, DNI. Nº 30.063.805 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Pasaje San Lorenzo Nº 1217, correspondiente al Plan 50 Viviendas - Programa Federal Plurianual Reconvertido Convenio IPPV - Municipalidad de General Conesa, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Silvano Antenao (D.N.I. 7.386.097) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Aguada de Guerra N° 33 -correspondiente al Plan 236-Viviendas– construidas mediante oparatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Anbtonio Oeste
Plan: 20 Viviendas
Hernández Braian Nicolás DNI 38.092.170
y Caullán Johana Noemí DNI 38.093.339

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Angel Alberto Navarrete, que en los autos "Ríos Michael Franco David S/Robo Agravado por el uso de Arma Blanca" (1VI-20680-P2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de septiembre de 2017.- Visto: el presente expediente 1VI-20680-P2017, caratulado "Ríos Michael Franco David S/Robo Agravado por el uso de Arma Blanca".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (art. 159 del C.P.P.) ya que solo se cuenta con la versión del denunciante que no se ha podido acreditar con otra prueba o indicio cargoso respecto del accionar de Ríos. En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Emilse Nadia Flores, que en los autos "Flores Emilse Nadia C/NN S/Estafa" (1VI-46008-MP2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos: "Flores Emilse Nadia C/NN S/Estafa" - Legajo N°: 1VI-46008-MP2017.- Viedma, 4 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "Flores Emilse Nadia C/NN S/Estafa", N° 1VI-46008-MP2017, de trámite por ante esta U.F.T. N° 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido y la imposibilidad de recolectar nueva prueba; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Elizabeth del Carmen Sandoval, que en los autos "Sandoval Elizabeth del Carmen C/Figueroa (A) Macaco S/Robo Agravado" (1VI-47687-MP2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Autos: "Sandoval Elizabeth del Carmen C/Figueroa (A) Macaco S/Robo Agravado" - Legajo N°: 1VI-47687-MP2017.- Viedma, 01 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "Sandoval Elizabeth del Carmen C/Figueroa (A) Macaco S/Robo Agravado", N° 1VI-47687-MP2017, de trámite por ante esta U.F.T. N° 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar nueva prueba; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Luciano Alberto Bertolini, DNI. 35.024.302, con último domicilio conocido en calle Kunout N° 3888 de Ing. White (Bs. As.) que en el legajo MPF-VI-01363-2017 se dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "Morales Eduardo S/Lesiones", Legajo N° 1VI-13206-P2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta. Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido y la imposibilidad de recolectar prueba que permita fundar adecuadamente una formulación de cargos; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (fdo.) Dra. Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Marcos Lisandro Vallejos, que en los autos "Luciano Gallardo y Otros S/Robo Agravado", Legajo N° MPF-VI-02040-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "VIEDMA, 13-12-2017.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Luciano Gallardo y Otros S/Robo Agravado" Nº MPF-VI-02040-2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la 1ª Circunscripción, a cargo del suscripto.- Considerando: Que en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que en relación a las presentes, iniciadas por la denuncia de Marcos Lisandro Vallejos en fecha 11/11/2017 en la sede de la Cría. 30º, se detuvo a Luciano Gallardo habiendo sido este identificado por la víctima como uno de los autores del hecho denunciado. Asimismo, consta en autos certificado médico de Marcos Vallejos a fs. 05 donde constan las lesiones sufridas por este, a saber: "excoriaciones en región paralumbar derecha y codo izquierdo, herida superficial en hemicara izquierda y región lateral izquierda de cuello", las cuales serían compatible con el relato de Vallejos. Que los posibles testigos señalados por Vallejos (const. telefónica de 13/11/2017), vecinos del barrio de apellido Martínez, se negaron a atender al personal policial cuando estos se presentaron para recabar su testimonio (const. tel. 22/11/2017). Asimismo, notificados de la cédula de citación ante esta Unidad Fiscal, no se presentaron a prestar declaración.- Que habiéndose realizado muestreo fotográfico al ciudadano Vallejos en fecha 18/11/2017, este no logra identificar a ninguno de los otros posibles imputados al 100%; si dientifica a Julio Néstor Quiroga como parecido en un 80% al tercer masculino quien se hallaba en el lugar del hecho con los otros dos pero que no portaba ningún arma ni le causó nigún daño. - En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido y la imposibilidad de recolectar nueva prueba, Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Luciano Angel Gallardo (DNI 41.470.301), en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P..- Fdo. Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la 4º Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Master Group Ingeniería y Construcciones S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº G-4CI-26-C2017), con fecha 14 de Diciembre de 2017 se ha decretado la quiebra de Master Group Ingeniería y Construcciones S.A., CUIT 30-70911671-8, con domicilio en Colombia y Mosconi de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 19 de Marzo de 2018, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (arts. 88, 32 y sgtes. yccd,es.). Asimismo los días 04 de Mayo de 2018 y 18 de Junio de 2018 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), respectivamente. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado en autos: Cdor. Víctor Osvaldo Lapuente, quien constituye domicilio en calle San Martín N° 790 de Cipolletti.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por cinco (5) días, y en un diario de amplia circulación en la zona (Diario Río Negro o La Mañana de Cipolletti) por el término de dos (2) días.- Cipolletti, 20 de Febrero de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Adín Aedo Fernández y/o Alfonso Adín Aedo, CI Nº 93.652.117 en autos: "Aedo Fernández y/o Aedo, Alfonso Adín s/Sucesión" (Expte. N° VRC-10572-J21-17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 9 de Febrero de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Faustino Lo Re, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.612.243, para que comparezcan en autos: "Lo Re Miguel Faustino s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1614-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 23 de febrero de 2018.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en Pasaje Juramento 190 5º piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mario Osvaldo Tarabini D.N.I. 38.091.290, en autos: "Tarabini Mario Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° F-1788-17) para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Pubíquese por tres días.- Bariloche, 6 de Febrero de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento de funciones en Roca N° 599, Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Pulicari (LE N° 7.297.428) para que comparezcan en autos: "Pulicari, Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°F-1593-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 6 de febrero de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marina Inés Molina o Marina Inés Molina Sandoval, CI N° 76.975 Nqn, para que comparezcan en autos "Molina Marina Inés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1511-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 28 de Noviembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lagos Morales Felidor Enrique, DNI 93.118.772, en autos caratulados: "Lagos Morales Felidor Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte F-1584-C-3-17). Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 09 de Febrero de 2018.- Ana V. Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Jorge Armando Rost, Ovidio Ricardo Pazos, Elvio Pazos, Mario Leonidas Pazos, Mario Diumacán, Carmen Diumacán, Virginia Diumacán y Manuel Roque Barrios, que en los autos "Paesani Adolfo José C/Comunidad Mapuche Las Aguadas S/Usurpación" (1VI-39222-MP2015), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de abril de 2017. Autos y Vistos:… y Considerando: …Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Ovidio Ricardo Pazos, Elvio Pazos, Mario Leonidas Pazos, Mario Diumacán, Carmen Diumacán, Virginia Diumacán y Manuel Roque Barrios, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1º supuesto del C.P.P..- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jorge Armando Rost, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P..- III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.-IV)...Regístrese„„..." Fdo: Carlos Mussi, Juez Subrogante.- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia nº Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Cirscunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 147 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "Skarabot, Ursula s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-3BA-1451-C2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ursula Skarabot - DNI Nº 4.860.137 para gue hagan valer sus derechos. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 26 de diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez en autos caratulados: "Solares, Lucía y Cruz, Roque s/Sucesión Ab Intestato (17639-17) en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4° piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Lucía Solares, D.N.I. N° 6.618.700, fallecida el día 17 de Diciembre de 2014, en la ciudad de Bariloche.- Publíquese edictos por tres días.- S. C. de Bariloche, 8 de Febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez en autos caratulados: "Solares, Lucía y Cruz, Roque s/ Sucesión Ab Intestato (17639-17) en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4° piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Roque Cruz, D.N.I. Nº 7.231.719, fallecido el día 11 de Octubre de 2017, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días.- S. C. de Bariloche, 8 de Febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, en autos "Taboada María del Carmen C/Di Franco Carlos Wuite y Otros S/Usucapión", Receptoría A-1VI-669-C2017, cita y emplaza a Carlos Wuite Di Franco, Luis Alberto Di Franco, Roberto Antonio Di Franco, César Rubén Di Franco y Héctor Rolando Di Franco y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral 10-1-F-206-04, 10-1-F-206-05 y 10-1-F-206-06 para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 22 de febrero de 2.018.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 (Uno), Secretaría Única a mi cargo, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 Piso 5º de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Francisco Alvarez (DNI: 3.543.593), en autos: "Alvarez Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. Nº F-3BA-1710-C2017).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 07 de febrero de 2018. Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, Secretaria de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de General Roca, en los autos: "Margiotta Andrea Natalia S/Guarda" (Expte Nº D-2RO-4019-F16-17) cita al Sr. Martín Miguel Carrión, D.N.I. 34.514.745, por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.- Seretaría, 22 de diciembre de 2.017.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (R.N), Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a la Sra. Calfupan, Sandra Beatríz, D.N.I. 26.889.296, que en Legajo N° MPF-VI-00702-2018 "Calfupan Daniel Alberto s/Abuso Sexual", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Juan Pedro Puntel-Agente Fiscal. Haciéndosele saber asimismo, que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá solicitar la revisión de la decisión (art. 129 del C.P.P.).- Publíquese edicto por tres días.- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Vazquez Déborah Gabriela, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "@001", Expte. N° @005, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. y hágase saber que la decisión aquí adoptada no causa estado ni constituye cosa juzgada, por lo que de hallarse nuevos elementos que sustenten una acusación puede reabrirse la investigación (art. 128 CPP).- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Ibar o Juan Carlos Ibar Montero, DNI N° M7.564.820, para que comparezcan en autos "Ibar Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° F-4CI-1597-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentacibn que lo acredite Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de febrero de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gina Ferranti, Documento Nacional de Identidad 93.118.310, para que comparezcan en autos; "Ferranti Gina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-1531-C-3-17), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de febrero de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Crespi Eduardo Alberto, D.N.I. 10.858.481, en autos "Crespi Eduardo Albero s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-1585-C-3-17). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 26 de febrero de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Morales, Antonio Fortunato Documento Nacional Identidad N° 5.432.838 para que comparezcan en autos "Geneiro Nélida Lucila y Morales Antonio Fortunato s/Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1617-C2018) a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de febrero de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de ésta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en autos "Genen Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1582/2017, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el diario Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 14 de Diciembre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, en autos: "Vigetti Angélica s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 17073-17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Vigetti, DNI. Nº 9.963.450, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 CCC).- Publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría única, sito en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, Choele Choel (Río Negro), cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marco Antonio Pesce, DNI. Nº 20.452.435, a presentarse en los autos: "Pesce Marco Antonio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2CH-138-C31-17).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 26 de febrero de 2018.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra.María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leticia Lenschow, a comparecer en autos "Lenschow Leticia s/ Sucesión ab intestato (Reconstrucción)" (Expte. N° 0853/11/J1).- Viedma, 23 de febrero de 2018.- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones y Familia N° 9, ubicado en Sarmiento Nº 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Canario Benjamín, L.E. Nº 7.387.520, para que dentro del término de treinta días lo acredite en autos caratulados "Canario Benjamín s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1503/ 2017).- Publíquese por el término de un (1) día.- San Antonio Oeste, 28 de febrero de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría única del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Eugenio Treuque, DNI. Nº 7.393.368, para que hagan valer sus derechos en autos: "Treuque Eugenio s/Sucesión ab intestato" (17126-17).- Publíquese por un día.- San Carlos de Bariloche, 28 de febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

"Viedma, 6 de febrero de 2018. Autos y Vistos: … Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, la denunciante Laura Graciela Contreras consignó que en fecha 25/3/17, a las 14:00 hs. aproximadamente, en momentos en que llegaba a su domicilio situado en el barrio Guido, de Viedma, su vecino apodado Goni comenzó a agredirla verbalmente indicándole que le rompería los vehículos que posee, manifestando tener un arma de fuego.- Ahora bien, conforme el relato efectuado por la propia denunciante, este Ministerio Público entiende que resulta procedente el archivo de las presentes en virtud de que no existen elementos de criminalidad suficientes que permitan formular cargos en contra del imputado Gonzalo Martínez, por el hecho que se le pretende indilgar.- Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P.- (Fdo.: Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días, a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en Roca nº 870 de la ciudad de Cipolletti, presidencia a cargo del Dr. Luis Lavedan, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Marta Gejo, en autos caratulados: "Tres Ases S.A. C/Sucesores de Aros Ocampo José Matías S/ Ordinario (1)" (Expte. 17649-CTC-2017), cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes resulten beneficiarios o herederos que se creyeran con derecho a percibir la indemnización consignada en autos del Sr. José Matías Aros Ocampo, DNI 36.371.756 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (Arts. 343, 145 y ccss, del C.P.C.C.).- Secretaría, 21 de febrero de 2018.- Dra. María Marta Gejo, Secretaria de Cámara.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nelly Haydee Cabezas, Documento Nacional de Identidad N° 1.152.380, para que comparezcan en autos: "Cabezas Nelly Haydee s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1559-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredito. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de febrero de 2018.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Sucesiones y Minería Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento Nro. 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: Sambueza Epifania s/Sucesión Ab Intestado (17.031/17) cita a los herederos de Epifania Sambueza, DNI 9.968.342 para que en el plazo de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Horacio Cabrera, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y Juan B Justo de la localidad El Bolsón (RN), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Cellillo, Mercedes Asunción DNI Nº 3.654.030, en los autos caratulados "Cellillo Mercedes Asunción s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-647-C2014)" Publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y por tres (03) días en diarios habilitados.- El Bolsón, Río Negro, 26 de febrero de 2018.- Dra. Erika Fontela- Juez.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ET C.

——

SERVITRANS - S.R.L.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Servitrans S.R.L.

En la Ciudad de Viedma, Río Negro, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2017, reunidos los Sres. Socios, Costas, Mabel Adriana, nacida el 31 de agosto de 1956, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de oficio comerciante, domiciliada en Tierra del Fuego N° 329, de la ciudad de Viedma, D.N.I. Nº 12.767.037 y Otero, Rubén Alberto, nacido el 16 de junio de 1954, estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Tierra del Fuego N° 329 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, D.N.I. Nº 11.159.813; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley N° 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas que se indican a continuación: Denominación y Domicilio Social: La sociedad girará bajo la denominación de Servitrans S.R.L. y tendrá su domicilio legal y real en la ciudad de Viedma, Dpto. Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, calle Tierra del Fuego N° 329. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. El Objeto Social será: Transporte terrestre en general, y en especial transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, inter comunales e internacionales; compra; venta; arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general. Servicios de transporte público de pasajeros por recorridos actualmente autorizados y/o que se autoricen en el futuro por las autoridades provinciales o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicios regulares de líneas, excursiones, turismo, servicios contratados por particulares.- Gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y de cargas; y operar como agente oficial de viajes y turismo estableciendo sucursales en todo en territorio de la República.- Se deja expresa constancia que la prestación de los servicios aquí desarrollados no se entiende incluida en los términos del Art. 299 inc. 59 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Capital Social: El Capital Social, se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en cien cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La Sra. Costas, Mabel Adriana, 50 cuotas de pesos mil ($ 1.000,00), es decir la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), y el Sr. Otero, Rubén Alberto, 50 cuotas de pesos mil ($ 1.000,00), es decir la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25% al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de 2 años. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad. En garantía del cumplimiento fiel de sus funciones, el gerente titular depositará el 10% del capital social a favor de la sociedad, por el plazo que dure el mandato, conforme al Art. 157 de la LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el Balance General, Inventario, Estado de Resultados y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del ejercicio.

Viedma, 28 de febrero 2018.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MUTECH Microsystems S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mutech Microsystems Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios; Lucas Emiliano Neñer de 26 Años, estado civil Soltero, Argentino, Profesión Magister en Física, domiciliado en la cacle Cascada 371 de San Carlos de Bariloche, DNI. 36.720.585, y Martín Sireni de 43 Años, estado civil casado, Argentino, Profesión Investigador, domiciliado en la calle Avenida Bustillos 9.500 de San Carlos de Bariloche, DNI. 23.824.351.

b) Fecha del instrumento de constitución 23 de Febrero de 2018.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede La Cascada 371, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos.

e) Plazo de duración: es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones.

g) Designar (administrador titular) a: Lucas Emiliano Neñer, DNI N° 36.720.585, 20-36720585-8, con domicilio en la calle La Cascada 371 y (Administrador suplente) a: Martín Sireni DNI N° 23.824.351, 20-23824351-4, con domicilio en la calle Avenida Bustillo 9.500.

h) Representación legal Lucas Emiliano Neñer Presidente.

i) Fecha de cierre de ejercicio al 31 de Marzo.

Ciudad de, San Carlos de Bariloche 02 de Marzo 2018.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

KEMZA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada KEMZA S.A.S. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Silvio Marcelo Rizza, D.N.I. N° 17.200.100-, CUIL 23-17200100-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1965, profesión: contador público nacional, estado civil: casado, con domicilio en calle Villegas N° 780 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y Emiliano Julián Rizza, D.N.I. 38.082.082, CUIT 20-38082082-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Marzo de 1994, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Villegas Nº 780 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Enero de 2018.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: 9 de Julio 325, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Alquiler de cocheras para todo tipo de vehículos; (b) Compraventa, permutas y distribución de automotores, camiones, ciclomotores y rodados nuevos y usados, propios y/o de terceros, sus repuestos, maquinarias, herramientas, motores y accesorios del sector automotor, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 500.000,00 (pesos Quinientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Silvio Marcelo Rizza, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Emiliano Julián Rizza, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Se designa Administrador titular a: Emiliano Julián Rizza, y como Administrador suplente a: Silvio Marcelo Rizza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.-

Ciudad de Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FARMACIA CÉVOLI

(Transferencia de Fondo de Comercio)

El Dr. Félix San Martín, Secretario de Gobierno, a/c de la Inspección General de Personas Jurídicas-Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el Diario Local, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de " Farmacia Cévoli", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 401 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Cévoli Oscar Juan, DNI 5.493.852, estado civil casado, domiciliado en la calle Avenida Villarino N° 828 de la ciudad de Viedma.

b) Comprador: Ochoa Hugo Raúl, DNI N° 20.306.818, estado civil casado, domiciliado en la Avda Francisco de Viedma 1577, ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 19 de febrero de 2018.-

Dr. Félix San Martín, Secretario de Gobierno, a/c de la Inspección General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

SANATORIO RIO NEGRO - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Sanatorio Río Negro S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Alem 50, Cipolletti, el día 28 de Marzo de 2018, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda, en los términos del Art. 237 de la Ley de Soc. Comerciales, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente de la Asamblea.

2) Designación de la Comisión Revisora de Poderes.

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.

4) Razones de la Convocatoria fuera de Término.

5) Lectura y Consideración de los Documentos previstos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 49 finalizado el 30/11/2016.

6) Remuneración a Directores y Síndicos en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio Nº 49.

7) Destino de los Resultados del Ejercicio en consideración.

8) Elección de Un Director Titular, por finalización de Mandato, por tres años.

9) Elección de Dos Directores Suplentes, Uno por finalización de Mandato, por Tres Años; y Uno por renuncia por Un Año. -

10) Elección de Síndico Titular y Suplente.-

Dr. Hugo Invernizzi, Presidente.-

—oOo—

SANATORIO RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de Sanatorio Río Negro S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avda. Alem 50, Cipolletti, el día 28 de Marzo de 2018, a las 21 hs. En primera convocatoria y a las 22 hs en segunda convocatoria, en los términos del Art 237 de la Ley de Sociedades, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente de la Asamblea.

2) Designación de la Comisión Revisora de Poderes.

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente,

4) Aumento del Capital Social en exceso a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, con modificación del Art. 4° de los Estatutos Sociales.-

Dr. Hugo Invernizzi, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL INDEPENDENCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, 5 de marzo de 2018.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocándose a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2018, a las 19 horas, en su sede social de Los Gauchos Nº 270, de Villa Regina, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º - Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2011.

Raúl Tavernini, Presidente.- Juan Babul, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL VECINAL BARRIO BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el estatuto social y las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2018, a las 19 hs., el primer llamado, y a las 19:30 hs. el segundo llamado, en las instalaciones de la Sede de la Asociación, sita en la calle Cacique Cumbay Nº 602, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2° - Consideración de la Memoria y Balance del año 2017.

3° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4° - Listado de renovación de autoridades: Vicepresidente: por un año. Tesorero: por un año. 2° Vocal Titular: por un año. 1° Vocal Suplente: por un año. 2° Vocal Suplente: por un año. Revisores de Cuentas Titular: por un año. Suplente: por un año.

Diana Ortiz, Presidente.- Graciela Carbajo, Secretaria.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ALMIRANTE BROWN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 27 de marzo de 2017, a las 20:30 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Yatasto esq. Elordi, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º - Designar dos Socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre 2017.

3º - Elección Revisor de Cuentas Titular por renuncia.

Sandra Arriagada, Presidenta.- Claudia Pacheco, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE GUARDAVIDAS
PATAGÓNICOS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocar a los Sres. asociados de la Asociación Civil de Guardavidas Patagónicos y Afines, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede sita en Río Caleufú Nº 589, km. 13,400, el 25 de marzo de 2018 a las 18 hs.

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos socios para la firma del Acta.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2017

Marcelo Ochova, Presidente.- Alejandro Mansilla, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE PEQUEÑOS Y
MEDIANOS COMERCIANTES
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocar a los Sres. asociados de la Asociación Civil Pequeños y Medianos Comerciantes a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Onelli Nº 486, el día 25 de marzo de 2018, a partir de las 19 hs.

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos socios para la firma del Acta.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3º - Elección de Autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes.

4º - Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Presidente.- Secretario.

—oOo—

IGLESIA PENTECOSTAL
EVANGELICA MISIONERA

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores miembros de la Iglesia Pentecostal Evangélica Misionera a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo del 2018 a las 9:00 horas en su sede, sito en calle Juan Bautista Alberdi 887 de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2- Tratamiento y aprobación de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017.

3- Lectura del acta de inspección de la Delegación de Personas Jurídicas.

4- Elección total de autoridades por finalización de mandato Art. 11 Estatutos Sociales.

5- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.-

Rene Vásquez, Presidente - Damián Fuentes, Secretario.-

—oOo—

CAJA FORENSE DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO,

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Caja Forense de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2018, a las 9,00 horas en el local de la Sede Central, sito en Villegas 973 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10,00 horas en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Razones por las cuales se convoca fuera de término.

2- Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta el acta resultante de la Asamblea.

3- Consideración Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria, Inventario e Informe de Sindicatura al 31 de Octubre de 2017.

4- Remuneración Presidente y Gastos de Representación del Directorio.-

5- Asignación Resultados del Ejercicio.-

Dr. Vona Daniel Osvaldo, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE ANTIGÜEDADES MÓVILES
DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración del Club de Antigüedades Móviles de General Roca Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 3 de abril de 2018, a las 9 horas en la sede social de España N° 1759 de la ciudad de General Roca, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos Asociados para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

3. Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios económicos N° 6 y 7 finalizados el 31 de diciembre de 2016 y de 2017.-

Gabriel Hernández, Presidente - Hugo Carballo, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS “EVA DUARTE”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Barda del Medio, 1 de marzo de 2018.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convocará a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, por este centro para el día 29 de Marzo de 2018, a las 15hs, en la sede social del Centro de Jubilados y Pensionados “Eva Duarte” sito Decio Severini Nº 471 de la localidad de Barda del Medio, a los efectos de tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;

2. Razones de la convocatoria fuera de término;

3. Lectura y Aprobación de Memoria, estado de Recursos y Gastos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Agosto del 2015, 2016 y 2017.

4. Renovación Total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fuentes Nélida, Presidente - Riffo Atenor, Prosecretario.-

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

49.- 7-02-2018.- Aprobar el modelo de adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas **1-2**

77.- 9-02-2018.- Aprobar el modelo de Adenda a la concesión otorgada por Decreto Nº 661/ 2015 **2**

RESOLUCIÓN **3**

CONCURSO **3**

EDICTO DE MINERÍA **4**

EDICTOS I.P.P.V. **4**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **4**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **4a7**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA **Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **7-8**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **8**

CONVOCATORIAS **8-9**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **9-10**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5651.pdf

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5651.pdf*